

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chinnar
28 Abr. 2020
11:14 W

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de abril de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/060/2020.

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

RECIBIDO
11:09 hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII, y se adiciona la fracción XXXIX al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

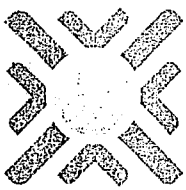
ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 27 de abril de 2020.

Oficio Núm.: LXIV/059/2020.

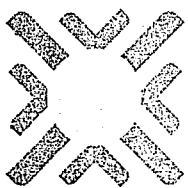
Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA** en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se reforman las fracciones **XXXVII** y **XXXVIII**, y se adiciona la fracción **XXXIX** al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, basándome para ello en la siguiente,

Exposición de motivos:

El ser humano diariamente está en la búsqueda de métodos para la obtención de satisfactores que le garanticen una sobrevivencia, actividad que genera la alteración de las condiciones ambientales y como consecuencia la degradación constante de su entorno, derivado por la explotación excesiva de los recursos naturales disponibles y la continua emisión de gases nocivos a la atmosfera, sin entender que respetar el equilibrio ecológico es respetar la vida misma puesto que todos los seres vivos dependemos de ello para nuestra propia existencia en este planeta.



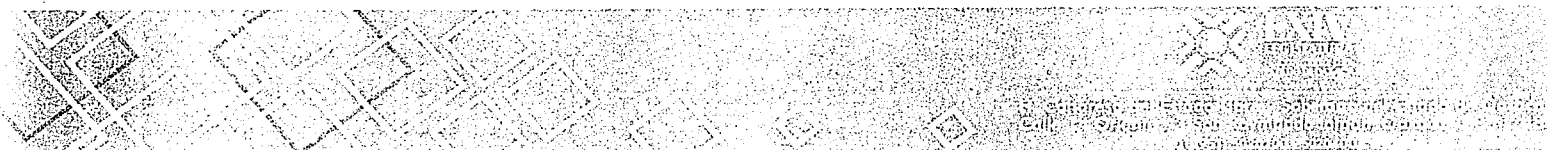
La actividad humana es continua, a gran escala generando con ello un impacto ambiental negativo que ya padecemos, aunque a nivel internacional y nacional son muchos los esfuerzos que se están realizando para cuidar y mejorar nuestro medio ambiente, al grado de convertirse una necesidad prioritaria.

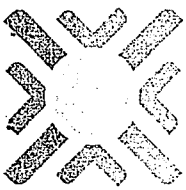
En el mundo diversos gobiernos sensibles a los efectos producidos por el deterioro del medio ambiente, preocupados por el cambio climático, los incendios forestales, el cambio de uso del suelo, la disminución y el deterioro constante de los recursos forestales, las pérdidas de biodiversidad; han convertido este tema como eje de sus propuestas de políticas públicas y agenda de su quehacer gubernamental.

Por lo que respecta a nuestro Estado de Oaxaca, cuenta con una superficie forestal de 6.3 millones de hectáreas de los cuales 6.1 millones de hectáreas se conforman de bosques y selvas, siendo los Ejidos y las Comunidades propietarios de 5 millones de hectáreas;¹ que según datos proporcionados por el Director de la CONAFOR en el año 2019, ocupó el tercer lugar a nivel nacional en la producción forestal con 624 mil 937 metros cúbicos anuales, solo por debajo de Durango y Chihuahua, situándose también en el tercer lugar en el número de predios certificados bajo el esquema internacional Forest Stewardship Council (FSC).

Desde luego que esta actividad es muy importante para la economía del Estado al generar ocupación para las personas que viven en los ejidos y comunidades que dependen de los recursos forestales, pero debido a las múltiples problemáticas internas que enfrentan y al no tener capacitación adecuada en materia de preservación de los bosques, no le dan importancia al deterioro del medio ambiente que genera la explotación diaria de este recurso natural, sin embargo, estamos a tiempo de ayudar en resarcir el daño ambiental mediante la práctica de la forestación o reforestación.

¹ "La propiedad forestal en México". Estudio CMSS-Centro GEO 2008.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

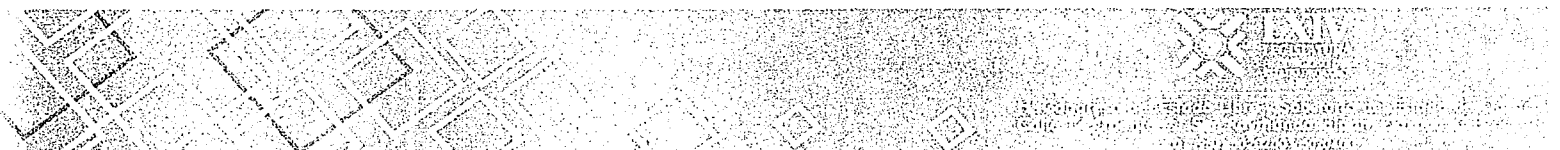
No debemos de olvidar que los bosques son un sistema de captura más poderosa del bióxido de carbono, pues un solo árbol es capaz de procesar más de 22 kilogramos de CO₂, convirtiéndolo en aire limpio.

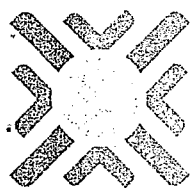
En este sentido tenemos que desarrollar programas serios de reforestación en donde se involucren decididamente los tres ámbitos de gobierno y la población en general por solo de manera conjunta podremos detener el cambio climático, la desertificación, y estoy seguro que tendremos como resultado la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de la población que los habita y sobre todo estaremos superando la pobreza, sin trastocar la cultura. Usos y costumbres de sus moradores.

El Gobierno de la Republica puso en marcha el Programa Nacional Forestal 2025, derivado de los compromisos internacionales con la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), pero este esfuerzo debe quedar plasmado en la Ley para que no sea uno más de los diversos programas que al término del sexenio queden en meras intenciones, sino que exista la obligación legal de las dependencias estatales y municipales para realizar la forestación y reforestación de manera permanente aplicando acciones concretas.

Establecer en la ley la obligatoriedad de la reforestación estamos construyendo el andamiaje legal para contribuir en el éxito de las principales reformas que en materia de medio ambiente se están realizando, en donde se manera directa se involucre a los estados y municipios a realizar esta tarea como política pública permanente, porque solo así estaremos inculcando a las nuevas generaciones el cuidado de su entorno natural.

Desde luego que la obligatoriedad incluye principalmente a aquellos municipios urbanizados porque es donde mayormente se genera la contaminación, donde la falta de





árboles es sumamente notoria por el contrario en muchas de las veces de les considera un estorbo, sin que hasta la fecha se cuente con una verdadera intención de rescatar los espacios destinados para alojar árboles o por lo menos sembrar plantas de ornato que contribuya a cambiar la imagen de un entorno encementado propensos a elevar las temperatura ambiente del lugar.

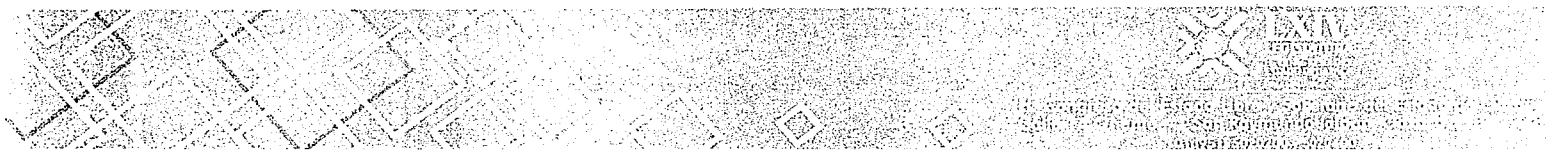
Esta propuesta tiene el firme propósito de contribuir a generar un entorno saludable, convertir las calles y avenidas de las ciudades y pueblos en verdaderos corredores verdes, que mitigue el impacto de las intensas actividades que a diario se realizan, desde luego que no se puede restituir los ecosistemas a su condición original, pero si se puede contribuir a revertir la degradación ambiental y mantener la recarga de los mantos acuíferos tan necesarios en la actualidad.

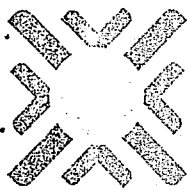
El impacto del deterioro ambiental está causando infinidad de reacciones que amenazan la salud y por lo tanto la permanencia de los seres vivos en el planeta, pero aún estamos a tiempo de emprender acciones que ayuden a revertir esta situación plasmando en la ley la obligación de reforestar en todos los espacios posibles, prioritariamente en las zonas urbanas mediante la implementación de corredores verdes, para contribuir el mejoramiento de la calidad del aire, para de esa manera garantizar a la población el derecho que tiene de vivir en un medio ambiente sano para que pueda desarrollarse y alcanza el más alto nivel de bienestar, tal y como lo reza el párrafo quinto de nuestra Carta Magna a que a la letra dice:

"Artículo 4.- "..."

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

"..."





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adiciona la fracción XXXIX al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, en los términos siguientes,

DECRETO:

ARTICULO ÚNICO: Se reforman las fracciones XXXVII y XXXVIII y se adiciona la fracción XXXIX al artículo 13, y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA

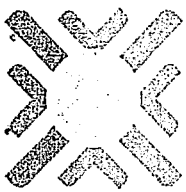
ARTÍCULO 13.- “...”

I al XXXVI. “...”

XXXVII. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable le conceda esta Ley u otros ordenamientos que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los municipios;

XXXVIII. Coadyuvar en las labores de mitigación y adaptación al cambio climático; y

XXXIX. Implementar un esquema obligatorio de reforestación en los lugares deforestados por la actividad humana y de forestación en las zonas urbanas de los ayuntamientos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano".

ARTÍCULO 14.- Corresponde a los Municipios implementar un esquema obligatorio de forestación en las zonas urbanas de su demarcación, independientemente de lo que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable les confiere.

TRANSITORIO:

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR